

Quentas de la ^{III}e contraria
del s.^{ro} y ^{II}a Andar, correspondien
tes aucto no del 76 $\frac{5}{10}$ =

ATHA-DAH-ESA-003-015-91

En esta villa de Salinas de Arana, dia veinte
y ocho de Noviembre, y año de mil y setecientos
y setenta y Cinco, se juntaron los Señores
Abad, y Prior, actuales de la ^{III}e contra
dia, el Señor V. Andres, para efecto de
tomar las quentas de ella, a Leonardo de
Aldama, y Man. de Battuerca Quinea
maior domos, quienes con asistencia de
mi el C. v. las dieron con cargo, y data
En la forma siguiente - - -

Cargo:

Trigo =

Primeram. con cargo de ciento y setenta
y un añ. vellon, valor de ses fanegas de
trigo, que tiene de renta anual la Confr.
dia, vendida la fanega a veinte y ocho añ.
y medio - - -

2171

Cotes:

y de ciento treinta y ocho añ. de cenote
de sesenta y nueve Confrades, a raxon
de dos añ. cada uno - - -

2138

Y importan las partidas del 2309

Cargo, tres. y nueve añ. vellon, para los
quales dan por pagados dho maior domos
y veloscriben en data los siguientes -

Data:

Carúldo: Lo primero veloscriben en data

Ciento y diez xx. de ellon, va-
tis fechos, a el maior domo del
Caúldo, qual Menta de surezibo;
los vesenta, y vris por los re-
ditos de dos censos de a Ciendu
cadao de xal. cada uno, q. exis-
ten contra la Confradia, y en
fauor de dho Caúldo; y los
quarenta, y quatro res tantes.
por las dos funciones, de la dia
del V. San Andres, y memoria
por los difuntos conrades. - - 8110

Zera:

Y quince xx. que ha tenido de co-
te una libra de Zera, y el Cam-
bro de algunos Cabos. - - 8015

Organista:

Y veinte y dos xx. entregados
al Organista p. su salario. - - 8022

Vubridio:

Y siete xx. y veinte mrs. vatis
fechos por el vubridio anual 8007-20

Sachristan:

Y quatro xx. vatis fechos al
Sachristan de San Christobal
por las dos funciones de Ple-
ria. - - - - - 8001

Vefresco:

Y treinta xx. del Vefresco q.
veda a la Junta, segun su

Cvno

Decreto, y determinacion -

2158:20
2030

y quatro xx. dados al presen
te Cvno; por el trabajo de for
mar, y poner estas cuentas,
y eleccion de oficio - - -

2004
2192:20

por manera que importan las

partidas de la Data, Ciento no

venta y dos xx. y veinte mrs. los que ve

ntan de los trescientos y nueve del

Cargo, y quedan en favor de la contra.

dia, Ciento diez y seis xx. y Catorze mrs.

En cuyo alcance con vinieron hoy ma

yor domos, y se les apercibio asu promp

ta entrega; Y en obcion de dudas, que

puedan ocurrir en lo suscribo, vea d bi

ente, ve hallan en poder de D. N. Man. Ruiz

de Obcon, Ciento nueve xx. y diez mrs. los

misma en que se ex on alcanzados Ma

nuel de Aldama, y Thomas de Ribas, en

el año de su mayor domia, y por lo que con

duce, a Ciento sesenta, y quatro xx. y Cator

ze mrs. que obraban en poder del Senor D. N.

Juan Bautista de Guinca, Abad que fue

en el año mas próx. pasado; los Ciento,

y quatro, y Catorze mrs. correspondien-
tes a el alcance de laño, y maiordomía.
de Gregorio de Ballucxa, y Simon Til
de Montoya; y los vesenta cobrados de
a trauos; y repone que de dha Cantí-
dad, uehan comprado, dos fontales de
Damasco, el uno encañado, y el otro
negro, los que han tenido a Corte Cien-
to, y Cinquenta xx. de vellon, por lo
que reponen a manifestó por dho V.
Dn Juan Bautista, los Catorze xx. y
Catorze mrs. sobrantes de la partida.
que existia en rúpoder: Con los qua-
les, las dos partidas de alcance i adha;
y existentes, en rúpoder del mencionado.
Dn Ham. Ruiz, y maiordomo de esta
quenta; y diez y siete xx. y catorze m.
que deuen a la confradía Juan Bau-
tista de S. xpo, y Leonardo Balluc-
ca de laño de su maiordomía quedan
en fauor de la confradía, doscientos.
Cinquenta, y siete xx. y diez, y ocho
mrs; Salvo error, y conta ad bex ten-
zia de que las partidas, que la Con-

Constante en la fe y confianza 257-18

franco quizeso bronz

Autumn

Seo Anst. di Rueda